

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2024/03841 *Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la modificación número 4/2023 de la plantilla de personal.*

ANUNCIO

Con fecha 21 de marzo de 2024 y núm. 663/2024, se ha dictado Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la cual se declara elevado a definitivo el acuerdo del pleno de la corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de enero de 2024 (Minuta 04/24) relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación n.º 4/2023, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Canals, así como el anexo de personal. (Exp. 1566071Z), con la siguiente parte dispositiva:

"PRIMERO. Declarar elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024 (Minuta 01/2024) relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación núm. 4/2023 de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Canals, así como el anexo de personal, que tiene por objeto acomodar las plazas/puestos de oficiales del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento a las previsiones de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales en la Comunidad Valenciana, con efectos económicos desde la entrada en vigor de la referida ley circunscritos a las retribuciones básicas de aquellos oficiales de Policía Local que sean clasificados en la nueva escala ejecutiva, en el sentido y forma que a continuación se indica:

- Reclasificación de las siguientes plazas/puestos del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Canals, por estar en posesión de la titulación académica exigida por la Ley 17/2017, de 13 de diciembre:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Subgrupo	Escala	Categoría	C.D.	Titular	Ocupante	Situación
C1	Básica	Oficial	20	A.E.S	J.V.B.P	Cubierta por mejora de empleo
C1	Básica	Oficial	20	Vacante	J.C.P.	Cubierta por mejora de empleo

- Se reconvierten en las siguientes plazas/puestos del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Canals:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo	Escala	Categoría	C.D.	Titular	Ocupante	Situación
B	Ejecutiva	Oficial	20	A.E.S.	J.V.B.P	Cubierta por mejora de empleo
B	Ejecutiva	Oficial	20	Vacante	J.C.P.	Cubierta por mejora de empleo



SEGUNDO. La determinación de las cuantías derivadas de la aplicación de los efectos económicos a que se refiere el dispositivo anterior será objeto de tramitación separada, facultando a la Alcaldía para la ejecución del presente acuerdo, incluida la resolución final de dicho procedimiento.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria novena de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre de coordinación de policías locales en la Comunidad Valenciana, declarar como plaza a extinguir hasta que cambie esta situación, al no haber acreditado encontrarse en posesión de la titulación de técnico superior o titulación de carácter universitario superior, la plaza/puesto de Oficial de Policía Local ocupada por D. Francisco José Benlloch García, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, que queda encuadrada en la Escala Básica, con la categoría de Oficial, grupo C, subgrupo C1, complemento de destino nivel 20. No obstante, mantendrá los derechos consolidados y las competencias apropiadas al cargo.

CUARTO. Publicar la presente resolución en extracto, con el texto íntegro de la modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos municipal. Comunicar igualmente esta a los servicios de Personal y de Secretaría General para su conocimiento.

QUINTO. Remitir copia de esta resolución, dentro del plazo de treinta días, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

SEXTO. Comunicar el presente acuerdo a los que ocupan las plazas/puestos afectados, significándoles que, contra el acto que aprueba la plantilla de personal podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente en su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que se considere procedente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canals, a 22 de marzo de 2024. —El alcalde presidente, Ignacio Mira Soriano.

